

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DEL LITERAL j) DEL NUMERAL 27.1 DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2024-CGR

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RUC Nº : 20131378972

Domicilio legal : Jr. Camilo Carrillo Nº 114 – Jesús María

Teléfono: : 330-3000 anexo 4124

Correo electrónico: : vsalcedo@contraloria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente contratación tiene por objeto la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000762-2024-2024-CG/GAD del 21 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación es de quinientos cincuenta (550) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el periodo de gracia, prorrogables en forma sucesiva por igual, mayor o menor plazo. De existir la negativa, de prorrogarse el contrato, el arrendador se obliga a suscribir la prórroga al contrato de arrendamiento, por el plazo mínimo de noventa (90) días calendario; plazo con el cual se culminaría el plazo de ejecución de contrato., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA N°009-2024-CGR

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA

La invitación y entrega de bases, se realizará mediante carta o correo electrónico. El postor presentará su oferta en la fecha que se indica en el calendario del procedimiento de selección de la invitación publicada en el SEACE, en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 114 _ Jesús María, o a través de mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/), correo electrónico (jsotoc@contraloria.gob.pe o scajahuanca@contraloria.gob.pe).

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- A) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- B) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- C) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- D) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- E) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- F) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 5**

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- G) Declaración jurada indicando lo siguiente: (Anexo N° 6)
- H) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - a. Área techada por niveles en metros cuadrados (m2) y área libre en metros cuadrados (m2) del inmueble, este último, de corresponder.
 - b. El inmueble podrá contar con gravamen o carga u otras restricciones de índole legal inscritos en los Registros Públicos, siempre y cuando estos no afecten o limiten la posesión y uso del mismo durante el período de arrendamiento.
 - c. Que el inmueble, no tenga inconvenientes con índole legal o deudas por concepto de impuesto predial, arbitrios municipales, agua y energía eléctrica, que puedan limitar el uso durante el periodo de arrendamiento.
- Documento que acredite al arrendador ser propietario del inmueble o que cuenta con poder o facultades suficientes para poder arrendar o subarrendar, debiendo presentar para tal efecto los siguientes documentos:
 - a. Copia de la ficha de inscripción o partida registral del inmueble emitida por la Oficina de los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, donde conste el asiento del dominio del inmueble y se identifique la titularidad, y área del inmueble, a la fecha de la presentación de la oferta.
 - b. En caso ser persona jurídica, o copropietarios persona jurídica, o copropietarios persona jurídica con persona natural, presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado con facultades para tal acto, en caso de persona jurídica, y copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal, en caso de persona natural.
 - c. En caso ser persona natural, o copropietarios persona natural, o sociedad conyugal, copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento de identificación personal, o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, o poder fuera de registro emitido ante notario público.
- J) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta:
 - a. En caso ser persona jurídica, o copropietarios persona jurídica, o copropietarios persona jurídica con persona natural, presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, o apoderado con facultades para tal acto, en caso de persona jurídica, y copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento de identificación personal, en caso de persona natural.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI)
 o documento de identificación personal, documento análogo o copia del
 certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del
 apoderado.
- K) Copia del formato HR (Hoja Resumen) y formato PU (Predio Urbano) del impuesto predial correspondiente al presente año, emitido por la municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble.
- Copia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente o Certificado de Compatibilidad de Usos y Otros, que señale el uso permisible y compatibilidad como oficina y/o uso administrativo.

2.4. REVISION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.3.1 "Documentación de presentación obligatoria" de las bases; de lo contrario, no será admitida.

2.5. ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO

La Adjudicación se producirá mediante la publicación en el SEACE.

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el postor adjudicado deberá presentar, los siguientes documentos:

- 1. Documento con el cual se acredite que cuenta con poder o facultades suficientes para perfeccionar el contrato de arrendamiento del inmueble. Para tal efecto, se debe presentar cualquiera de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a. En caso ser persona jurídica, o copropietarios persona jurídica, o copropietarios persona jurídica con persona natural, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado con facultades para tal acto, en caso de persona jurídica, y copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal, en caso de persona natural.
 - b. En caso ser persona natural, o copropietarios persona natural, o sociedad conyugal, copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento de identificación personal, o copia del certificado de vigencia de poder otorgado a favor del apoderado, o poder fuera de registro emitido ante notario público.
- 2. Plano de ubicación y localización, firmado por un arquitecto, colegiado y habilitado, donde figure el área techada y libre del inmueble, este último de corresponder, con la división y demarcación por niveles y áreas del bloque del inmueble a arrendar.
- 3) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, los cuales deben evidenciar el estado actual del inmueble (en escala visible), firmados por los profesionales responsables, colegiados y habilitados.
 - 1) Planos de arquitectura en formato editable (AutoCAD).
 - 2) Reporte del estado de cuenta de no adeudo y/o recibos de pago que permitan evidenciar la inexistencia de deudas por concepto de impuesto predial, arbitrios municipales y servicios públicos (energía eléctrica, agua potable y/o servicios telefónicos).
- 4) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- 5) Código de cuenta interbancaria (CCI).

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de parte de la Entidad ubicado en sito Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María o mesa de partes virtual https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/.

Cabe señalar que el plazo previsto en el artículo 141 será contabilizado a partir del día siguiente de registrada la adjudicación en el SEACE.

2.8. FORMA DE PAGO

Cumplido el plazo del período de gracia y los tres meses de adelanto, la Contraloría General de la República realizará a favor del arrendador el pago de la renta en soles, en forma mensual y por adelantado y, previa conformidad de la prestación a cargo de la Gerencia Regional de Control de Pasco, en su condición de área usuaria.

Para efectos del pago, el arrendador, deberá presentar un documento en el cual solicite el pago, dirigido a la Gerencia Regional de Control del Pasco, en su condición de área usuaria, el mismo que deberá ser presentado a través de mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/) o presentado en forma física en mesa de partes de la sede de la Gerencia Regional de Control del Pasco o mesa de partes de la sede central de la Contraloría General de la República ubicado en el jr. Camilo Carrillo nº 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago, de corresponder.
- b) Constancia de pago del impuesto a la renta de primera categoría, de corresponder

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA N°009-2024-CGR

Pago adelantado de renta

El arrendatario realizará el pago adelantado equivalente a tres (3) meses de renta, correspondiente al pago de renta de tres (3) meses posteriores a la culminación del periodo de gracia, previa presentación del comprobante de pago y/o constancia de pago del impuesto a la renta de primera categoría, por parte del arrendador. Dicha documentación se presentará al arrendatario dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, para el respectivo pago, luego de la conformidad de la prestación a cargo de la Gerencia Regional de Control de Pasco, en su calidad de área usuaria.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÁRFA USUARIA

Gerencia Regional de Control de Pasco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de oficinas administrativas por parte de la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN



La presente contratación tiene por finalidad cubrir el déficit de espacios que a la fecha tiene la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República, al no contar con un inmueble con el área suficiente, en donde pueda realizar de manera eficiente los servicios de control, considerando que la sede actual tiene capacidad para albergar 22 colaboradores, se justifica la necesidad de contratar el alquiler de un inmueble con capacidad para albergar a 40 colaboradores.

Asimismo, en el marco de la Ley Nº 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", y con la finalidad de garantizar la oportunidad de los servicios de control, de acuerdo con sus competencias y conforme a su normativa, la Contraloría General de la República viene contratando profesionales para la mejor ejecución de las actividades de control concurrente, siendo para ello necesario, contar con los espacios suficientes e idóneos que alberquen a dichos colaboradores.

Dicho servicio coadyuvará a mejorar las instalaciones e infraestructura de las sedes de la Contraloría General de la República, quien es la Entidad competente de realizar los servicios de control para el correcto uso de los recursos públicos por parte de servidores y funcionarios públicos, a fin que éstos sean destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objetivo contratar con una persona natural o jurídica, para que brinde el servicio de arrendamiento de un (1) inmueble a ser destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República.

5. ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

El inmueble debe contar con las siguientes características:

- Estar ubicado dentro del casco urbano de la ciudad de Cerro de Pasco, provincia y departamento de Pasco.
- Tener un área techada mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400.00m²), obteniéndose de la suma de todos los niveles, en un máximo de cuatro (4) niveles.
- De distribuirse el área requerida en más de un (1) piso, el ancho de escalera y corredores debe tener como mínimo 1.20 metros.
- 4) Ingreso peatonal independiente y con acceso directo desde la vía pública.
- Estructuras, paredes y techo en buen estado de conservación y habitabilidad, con acabado de fácil limpieza y en caso de pisos debe ser antideslizante, en su defecto se debe permitir el acondicionamiento de dichas superficies.







- 6) Suministro habilitado de los servicios de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable (con la válvula de control general y con unión universal) y conexión de desagüe con descarga a red de alcantarillado público.
- Sistema de bombeo de agua potable (con dos equipos de bombeo de agua, por tratarse de oficina) con cistema y tanque elevado, en buen estado de conservación y uso
- Medidor de suministro de energía eléctrica independiente.
- Instalaciones eléctricas (recubiertas y empotradas) o vía canaletas, en estado operativo y en buen estado de conservación.
- Contar como mínimo con un (1) pozo a tierra o espacio sin interferencia para la implementación de un pozo a tierra.
- 11) A la entrega del inmueble, deberá contar como mínimo con cuatro (4) servicios higiénicos; asimismo, que la totalidad de los servicios higiénicos se encuentren en buen estado de conservación y uso y con accesorios completos (tapas de tanque e inodoro, reiilla de sumideros y registros para realizar el mantenimiento a los SSHH).

5.2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

- a) Obligaciones del arrendatario (Contraloría General de la República):
 - Destinar el área alquilada, única y exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República.
 - No subarrendar, traspasar, ceder o entregar la posesión del inmueble, bajo cualquier otra forma o modalidad a favor de terceros, ya sea total o parcialmente.
 - Asumir el pago por concepto de arbitrios municipales del área a alquilar, desde la entrega del inmueble.
 - Asumir el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, cable, internet y telefonía desde la entrega del inmueble.
 - 5) Solicitar mediante documento escrito al arrendador, para consentimiento y autorización de los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación al inmueble, sin afectar los elementos estructurales del inmueble. Cualquier intervención o mejora que se realice en el inmueble, será por cuenta y costo del arrendatario y quedarán a favor del arrendador, quien recibirá dichas mejoras a título gratuito, dejándose constancia de tal hecho en el acta de devolución del inmueble, que deberán suscribir ambas partes.
 - Realizar las reparaciones y/o mantenimientos al inmueble, que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de la sede de la GRC Pasco.
 - 7) Devolver el inmueble al arrendador al culminar el contrato de arrendamiento, conforme se le fue entregado y con las remodelaciones y/o acondicionamientos y/o implementaciones y/o modificaciones y/o reparaciones y/o mantenimientos. Dicho acto constará en el acta de devolución del inmueble, que deberán suscribir ambas partes.
 - Entregar al arrendador, el monto equivalente a un (1) mes de arrendamiento en calidad de garantía, de haber sido solicitado.
 - Entregar al arrendador, el monto equivalente a tres (3) meses de arrendamiento en calidad de pago adelantado de la renta, que corresponderá a los meses de renta siguientes, una vez haya concluido el plazo del período de gracia.
 - De ser necesario, realizar el trámite y asumir el pago correspondiente del incremento de carga de energía eléctrica.
 - Para la ejecución de las intervenciones, corresponde a la entidad asumir responsabilidad por trámites ante la municipalidad.
- b) Obligaciones del arrendador (propietario del inmueble):
 - Garantizar que el inmueble esté en buen estado de conservación y uso, debiendo cumplir con las características y condiciones establecidas para la ejecución del presente servicio.







- Entregar el inmueble al arrendatario en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
- Autorizar mediante documento escrito al arrendatario, los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación del inmueble, solicitado por el arrendatario, sin afectar los elementos estructurales del inmueble, y recibirlas al momento de la devolución del inmueble.
- Asumir el pago del impuesto predial y demás tributos que afecten la propiedad del inmueble.
- 5) Realizar las reparaciones al inmueble que resulten necesarias por daños sufridos producto de eventos por caso fortuitos o fuerza mayor o vicios ocultos. En el supuesto que el arrendador no pueda atender o no responda a la solicitud del arrendatario para reparar los daños del inmueble u opte por negarse a ejecutar los trabajos de reparación del inmueble, estos serán asumidos por el arrendatario, siendo que el monto pagado por las reparaciones, serán notificados al arrendador y descontados de los pagos de renta pendientes, máximo en dos (2) mensualidades o inclusive demás rentas pendientes de pago, hasta que completar el monto total incurrido por el arrendatario por concepto de las reparaciones realizadas.

Para las reparaciones será necesario que el arrendador cumpla con la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual previo a las reparaciones el arrendatario debe de presentar los siguientes documentos: relación de personal (con documentos de identidad y función a realizar) SCTR (de todo el personal que realizará las reparaciones), certificado de aptitud médico ocupacional, matriz IPERC, ATS y el plan de respuesta ante emergencia.

- 6) Recibir el inmueble al culminar el contrato de arrendamiento, con las remodelaciones y/o acondicionamientos y/o implementaciones y/o modificaciones y/o reparaciones y/o mantenimientos. Dicho acto constará en el acta de devolución del inmueble, que deberán suscribir ambas partes.
- Entregar una carta poder firmada y legalizada ante notario público al arrendatario, para los trámites correspondientes al incremento de energía eléctrica, de corresponder.

5.3. OTRAS CONDICIONES

- a) Documentos a ser presentados por el arrendador en la oferta:
 - 1) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Área techada por niveles en metros cuadrados (m²) y área libre en metros cuadrados (m²) del inmueble, este último, de corresponder.
 - El inmueble podrá contar con gravamen o carga u otras restricciones de índole legal inscritos en los Registros Públicos, siempre y cuando estos no afecten o limiten la posesión y uso del mismo durante el período de arrendamiento.
 - c. Que el inmueble, no tenga inconvenientes con índole legal o deudas por concepto de impuesto predial, arbitrios municipales, agua y energía eléctrica, que puedan limitar el uso durante el periodo de arrendamiento.
 - 2) Documento que acredite al arrendador ser propietario del inmueble o que cuenta con poder o facultades suficientes para poder arrendar o subarrendar, debiendo presentar para tal efecto los siguientes documentos:
 - a. Copia de la ficha de inscripción o partida registral del inmueble emitida por la Oficina de los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, donde conste el asiento del dominio del inmueble y se identifique la titularidad, y área del inmueble, a la fecha de la presentación de la oferta.
 - b. En caso ser persona jurídica, o copropietarios persona jurídica, o copropietarios persona jurídica con persona natural, presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado con facultades para tal acto, en caso de persona jurídica, y copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal, en caso de persona natural.







JULICA BELLODAS Borts Amilicar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-12-2024 18:41:40 -05:00



- c. En caso ser persona natural, o copropietarios persona natural, o sociedad conyugal, copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento de identificación personal, o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado, o poder fuera de registro emitido ante notario público.
- 3) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta:
 - a. En caso ser persona jurídica, o copropietarios persona jurídica, o copropietarios persona jurídica con persona natural, presentar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, o apoderado con facultades para tal acto, en caso de persona jurídica, y copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento de identificación personal, en caso de persona natural.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal, documento análogo o copia del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural a favor del apoderado.
- Copia del formato HR (Hoja Resumen) y formato PU (Predio Urbano) del impuesto predial correspondiente al presente ano, emitido por la municipalidad donde se encuentra ubicado el inmueble.
- Copia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente o Certificado de Compatibilidad de Usos y Otros, que señale el uso permisible y compatibilidad como oficina y/o uso administrativo.
- b) Documentos a ser presentados por el arrendador para el perfeccionamiento del contrato;
 - Documento con el cual se acredite que cuenta con poder o facultades suficientes para perfeccionar el contrato de arrendamiento del inmueble. Para tal efecto, se debe presentar cualquiera de los siguientes documentos, según corresponda:
 - a. En caso ser persona jurídica, o copropietarios persona jurídica, o copropietarios persona jurídica con persona natural, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal o apoderado con facultades para tal acto, en caso de persona jurídica, y copia del documento nacional de identidad (DNI) o documento de identificación personal, en caso de persona patrical.
 - En caso ser persona natural, o copropietarios persona natural, o sociedad conyugal, copia del documento nacional de identidad (DNI), o documento de identificación personal, o copia del certificado de vigencia de poder otorgado a favor del apoderado, o poder fuera de registro emitido ante notario público.
 - Plano de ubicación y localización, firmado por un arquitecto, colegiado y habilitado, donde figure el área techada y libre del inmueble, este último de corresponder, con la división y demarcación por niveles y áreas del bloque del inmueble a arrendar.
 - Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, los cuales deben evidenciar el estado actual del inmueble (en escala visible), firmados por los profesionales responsables, colegiados y habilitados.
 - Planos de arquitectura en formato editable (AutoCAD).
 - Reporte del estado de cuenta de no adeudo y/o recibos de pago que permitan evidenciar la inexistencia de deudas por concepto de impuesto predial, arbitrios municipales y servicios públicos (energía eléctrica, agua potable y/o servicios telefónicos).
- c) Conservación y mantenimiento del inmueble (para la entrega y devolución):
 - El inmueble debe ofrecer un estado de conservación, limpieza y mantenimiento bueno al momento de la entrega y devolución en la edificación.
 - No deberá presentar instalaciones eléctricas de la red principal, en mal estado o tendidas sin regulaciones técnicas.







JULICA BELLODAS Borts Amilicar FAU 20131378972 act Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-12-2024 18:41:40-05:00



- 3) En la entrega y devolución del inmueble se realizará la lectura de los medidores de energía eléctrica y agua, de modo que se pueda calcular la proporción de los pagos por el consumo que correspondan, tanto al arrendatario como al arrendador durante el periodo de la prestación.
- 4) El arrendador deberá aceptar las mejoras (remodelaciones y/o acondicionamientos y/o implementaciones) en la infraestructura que se hubiesen hecho con su autorización durante el período de arrendamiento, las cuales serán aceptadas como mejoras al momento de la devolución.
- Ambas partes deberán suscribir el acta de entrega del inmueble, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble, en señal de conformidad de dicho acto.
- 6) Ambas partes deberán suscribir el acta de devolución del inmueble, inventario a detalle y registro fotográfico del inmueble, en señal de conformidad de dicho acto. La referida acta deberá contener los trabajos de remodelación y/o acondicionamiento y/o implementación y/o modificación del inmueble, realizados por el arrendatario y que fueron autorizados por el arrendador.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 2013/378972 act Motive: Doy Valed Busno

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

7.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dentro de la ciudad de Cerro de Pasco, la provincia Pasco, departamento de Pasco.

7.2. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE

El inmueble será entregado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, para lo cual deberá encontrarse completamente desocupado¹ y cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, el contrato suscrito, las bases del procedimiento de selección y la oferta del arrendador, a efectos de que sea ocupado por el arrendatario; siendo que dicha entrega se entenderá producida con la entrega de las llaves del inmueble, la suscripción del acta de entrega, el inventario a detalle y el registro fotográfico correspondiente.

Asimismo, el arrendador ofrecerá al arrendatario a título gratuito, un periodo de gracia de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del inmueble. Durante dicho periodo, la Contraloría General de la República no asumirá pago alguno por concepto de alquiler, debiendo asumir el pago por servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y arbitrios municipales, que se podrían utilizar durante dicho periodo.

El acta de entrega, así como el acta de devolución del inmueble deberán ser suscritas por el arrendador del inmueble, un (1) representante de la Gerencia Regional de Control de Pasco en calidad de área usuaria, y un (1) miembro de la Subgerencia de Abastecimiento en calidad de área técnica.

Al momento de suscribir el acta de entrega del inmueble, el arrendador deberá entregar al arrendatario los siguientes documentos:

 Constancia o declaración jurada sobre la limpieza y desinfección del tanque elevado de agua potable.

Salvo los espacios o áreas definidas por el arrendador y arrendatario, que no formen parte del arrendamiento del inmueble y que no reduzcan el área techada útil para fines administrativos, los cuales deberán encontrarse claramente demarcados y divididos físicamente con tabiquería de albañilería y/o en sistema drywall (implementados a cuenta del arrendador), y a los cuales arrendador no podrá tener acceso hasta la culminación del plazo de ejecución del arrendamiento; a excepción que el área a la autorice ello, previa comunicación formal mediante documento escrito.

Firmaco digisamente por JULICA BELLODAS Boris Amilicar FAU 20131378972 sot Motivo: Doy Visto Bueno Fechs: 19-12-2024 18:41:40-05:00

Página 5|8



7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de quinientos cincuenta (550) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el periodo de gracia, prorrogables en forma sucesiva por igual, mayor o menor plazo. De existir la negativa, de prorrogarse el contrato, el arrendador se obliga a suscribir la prórroga al contrato de arrendamiento, por el plazo mínimo de noventa (90) días calendario; plazo con el cual se culminaría el plazo de ejecución de contrato.

8. FORMA DE PAGO

Cumplido el plazo del período de gracia y los tres meses de adelanto, la Contraloría General de la República realizará a favor del arrendador el pago de la renta en soles, en forma mensual y por adelantado y, previa conformidad de la prestación a cargo de la Gerencia Regional de Control de Pasco, en su condición de área usuaria.



Para efectos del pago, el arrendador, deberá presentar un documento en el cual solicite el pago, dirigido a la Gerencia Regional de Control del Pasco, en su condición de área usuaria, el mismo que deberá ser presentado a través de mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.qob.pe/mpvirtual/) o presentado en forma física en mesa de partes de la sede de la Gerencia Regional de Control del Pasco o mesa de partes de la sede central de la Contraloría General de la República ubicado en el jr. Camilo Carrillo n° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago, de corresponder.
- b) Constancia de pago del impuesto a la renta de primera categoría, de corresponder.

9. ADELANTO

El arrendatario realizará el pago adelantado equivalente a tres (3) meses de renta, correspondiente al pago de renta de tres (3) meses posteriores a la culminación del periodo de gracia, previa presentación del comprobante de pago y/o constancia de pago del impuesto a la renta de primera categoría, por parte del arrendador. Dicha documentación se presentará al arrendatario dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, para el respectivo pago, luego de la conformidad de la prestación a cargo de la Gerencia Regional de Control de Pasco, en su calidad de área usuaria.

10. GARANTÍA

El arrendador podrá solicitar una garantía equivalente a un (1) mes de renta, la cual se solicitará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato. El monto de la garantía se entregará en el plazo máximo de diez (10) días calendario de solicitado la garantía. La devolución de la garantía por parte del arrendador, se realizará en el mismo plazo, contados a partir de suscrito el acta de devolución.



11. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia Regional de Control de Pasco, en su condición de área usuaria.

12. PENALIDADES



En caso de retraso injustificado del arrendador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por JULICA BELLODAS Borts Amilicar FAU 20131376972 soft Motivo: Doy Visto Bueno

Página 6|8



13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se establece un plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia Regional de Control de Pasco, en su condición de área usuaria.

15. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

16. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



El arrendador se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, además del cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de la CGR y sus procedimientos vigentes para el cumplimiento de las mismas.

En tal sentido, el arrendador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el arrendador.

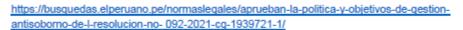
17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El arrendador se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
 Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisobomo de la CGR, en la siguiente ruta web:





^{∞∞} 18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO



El arrendador se compromete a respetar los principios y valores establecidos por la CGR. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a tomar una actitud de tolerancia cero ante el incumplimiento de las obligaciones legales a las que puede estar sujeta.

JULICA BELLODAS Boris Amilicar FAU 20131378972 soft Motivo: Day Visto Bueno Earthy: 19,13,2704 19,4140,-0500 Página 718



Si el arrendador tiene sospechas de que alguno de sus trabajadores está participando, activa o pasivamente, en actuaciones que puedan suponer una infracción de las obligaciones de cumplimiento que puedan involucrar a la CGR, debe ponerlo en nuestro conocimiento de forma inmediata a través del CANAL DE DENUNCIAS. De este modo, el arrendador se compromete a que ninguno de sus trabajadores y/o representantes cometan ningún acto que pueda violar el compromiso con el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a la CGR.

19. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El arrendador se compromete a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información o documentación que produzcan o tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente servicio; salvo que cuenten con autorización expresa para su divulgación o ésta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas. La obligación de mantener la confidencialidad y/o reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia el servicio.



El arrendador, se obliga a no proporcionar, divulgar o comunicar por cualquier medio mecánico, electrónico u otro, la información citada a terceros, siendo responsables por el mal uso que se le pueda dar, además de someterse a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.





Página 8|8

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

contemplar dispositionises contrained and normalized vigenies in a re-contrained contrained
Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº007-2024-CGR para la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República ".
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA: INMUEBLE MATERIA DE ARRENDAMIENTO
El contratista declara del inmueble ubicado en, según consta en la Partida Registral N°
El área ocupada del inmueble materia de arrendamiento es deM², distribuidos de la siguiente manera:
CLÁLICIU A CUINTA, DEL DACO3
<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO³</u> LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA N°009-2024-CGR

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE

El inmueble será entregado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, para lo cual deberá encontrarse completamente desocupado1 y cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, el contrato suscrito, las bases del procedimiento de selección y la oferta del arrendador, a efectos de que sea ocupado por el arrendatario; siendo que dicha entrega se entenderá producida con la entrega de las llaves del inmueble, la suscripción del acta de entrega, el inventario a detalle y el registro fotográfico correspondiente.

Asimismo, el arrendador ofrecerá al arrendatario a título gratuito, un periodo de gracia de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del inmueble. Durante dicho periodo, la Contraloría General de la República no asumirá pago alguno por concepto de alquiler, debiendo asumir el pago por servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y arbitrios municipales, que se podrían utilizar durante dicho periodo.

El acta de entrega, así como el acta de devolución del inmueble deberán ser suscritas por el arrendador del inmueble, un (1) representante de la Gerencia Regional de Control de Pasco en calidad de área usuaria, y un (1) miembro de la Subgerencia de Abastecimiento en calidad de área técnica.

Al momento de suscribir el acta de entrega del inmueble, el arrendador deberá entregar al arrendatario los siguientes documentos:

 Constancia o declaración jurada sobre la limpieza y desinfección del tanque elevado de agua potable.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2024-CGR

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2024-CGR

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

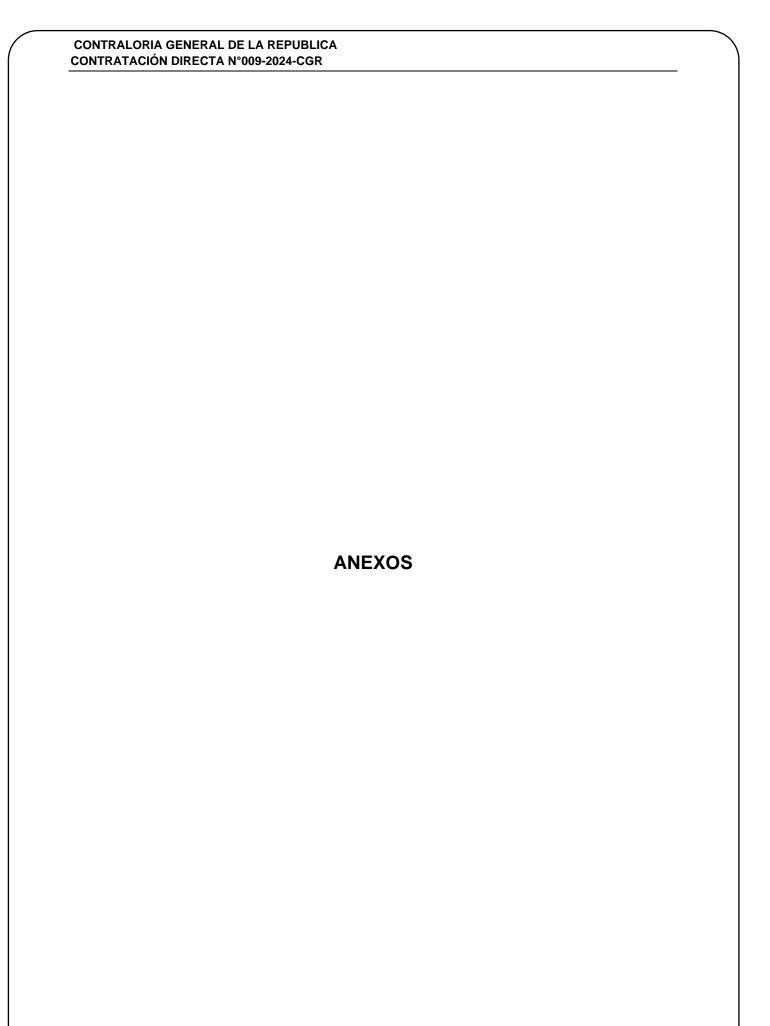
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE EJE	CUCIÓN CONTRACTUAL: [
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipació	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad e FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2024-CGR

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios7

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2024-CGR

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2024-CGR
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de arrendamiento de local para la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2024-CGR
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el "Servicio de arrendamiento de local para la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República" en el plazo de quinientos cincuenta (550) días calendario, computados a partir del día siguiente de finalizado el periodo de gracia, prorrogables en forma sucesiva por igual, mayor o menor plazo. De existir la negativa, de prorrogarse el contrato, el arrendador se obliga a suscribir la prórroga al contrato de arrendamiento, por el plazo mínimo de noventa (90) días calendario; plazo con el cual se culminaría el plazo de ejecución de contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2024-CGR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/			
"Servicio de arrendamiento de local para la Gerencia Regional de Control de Pasco de la Contraloría General de la República"				

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

	NO ENGRATAC	CARGADO IÓN DIREC			RATACION 1-CGR	ES					
					juramento,						
Asimisı	mo, se i	indica lo siç	guiente:								
a.	inmue	ble,	est	te	os cuadrado últi	mo,		de	metro		s (m2) del responder
b. c.	El inm existir, arrend El inm arbitrio	ueble no co , éstos no co lamiento. ueble no tie	uenta con deben afec ene inconv	gravár ctar o li renient	menes o carg mitar la pose es de índole gía eléctrica	gas u o esión y legal o	tras uso deu	restriccion del inmue das por co	ble, d	urante el pe	riodo de to predial,
[CONS	IGNAR	CIUDAD Y	' FECHA]								
		F		•	bres y Apelegal o comú				da		